



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 4062
MODIFICA CONTRATO ARRIENDO INMUEBLE
QUE INDICA.
REQUINOA, 30 de diciembre de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad del Municipio, de contar con bodega para el almacenamiento de documentación y otras especies de propiedad municipal.

El Contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre 2.008, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad N° 4.383.983-7, domiciliado en Pablo Rubio N° 22, Comuna de Requinoa, por un monto total mensual de \$ 250.000, el cual rige a contar del 16 de Diciembre de 2.009 al 16 de Diciembre del 2.010, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 12.01.2010 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2008, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal" será la suma de \$ 260.000 a contar del mes de enero de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 05.01.2013 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2008, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal" será la suma de \$ 270.000 a contar del mes de enero de 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3278 de fecha 26.12.2014 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 26.12.2014, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal", será la suma de \$ 290.000 a contar del mes de Enero de 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 285 de fecha 25.01.2016 que Modifica Contrato de Arriendo de Inmueble de fecha 25.01.2016, estableciendo que se arrienda inmueble de su propiedad destinada a bodega de almacenamiento de documentación y otras especies de propiedad municipal por un monto mensual de \$ 300.000.- el cual rige a contar el mes de Enero de 2016.

La Carta de fecha 29.12.2016 del Sr. Luis Alonso Lira Peñaloza, mediante la cual solicita aumento en \$ 10.000 mensuales en arriendo de bodega de su propiedad, ubicada en Daniel Vial N° 66, Comuna de Requinoa.

La Modificación de Contrato de fecha 30.12.2016, suscrita entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, por la cual "las partes acuerdan que el canon de arriendo de la bodega ubicada en calle Daniel Vial N° 66, asciende a \$ 310.000 a contar del mes de enero de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006, y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

DECRETO :

APRUEBASE modificación de fecha 30.12.2016 al Contrato de fecha 30.12.2008 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad N° 4.383.983-7, domiciliado en Pablo Rubio N° 22, Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad ubicado en calle Daniel Vial N° 66, comuna de Requinoa, destinada a bodega de almacenamiento de documentación y otras especies de propiedad municipal por un monto mensual de \$ 310.000.- el cual rige a contar el mes de Enero de 2017.

IMPUTESE el gato al Subtítulo a la cuenta N° 215. 22.09.002
"Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Marta Villarreal Scarabello
MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas (1)
- Dirección de Obras Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo Secretaría (1)



Hector Huenchullan Quintana
HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)